



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-00011564- -UNC-AEU#REC

---

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaria de Extensión y Vinculación solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Vidán Franco Ezequiel (D.N.I. 32.372.172), quién brindo sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 01 de junio de 2018 y el 30 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 23 por la Secretaria de Extensión y Vinculación y en el Orden 34 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-64344-E-UNC-DGAJ#SG.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Vidán Franco Ezequiel (D.N.I. 32.372.172), por el período comprendido entre el 01 de junio de 2018 y el 30 de noviembre de 2018; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en el orden 23, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Extensión y Vinculación.

mp